

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Registro:	\$37.500
Agencias en derecho:	\$2.855.000
Total:	\$2.892.500

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00436 00
Sustanciación: 276

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.892.500, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 033
Fecha de notificación por estado 03/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c13662a4d7325d44589d00fb538c523846bed8996cca45443d16e1c77dde0abd**
Documento generado en 02/03/2021 12:18:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>